

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10672 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 84/13 (NIG 2906742M20130000120), por auto de fecha 11 de febrero de 2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor dono José Manuel Ramos-Paúl Ruano, con NIF 27.299.044-E, domicilio en Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra don Francisco José Pérez Martínez, provisto de DNI 05371532 C; que lo hace en nombre y representación de la sociedad "Cronos Administradores Concursales, S.L.P.", entidad de Málaga, domicilio y dirección postal calle Casas de Campo, número 18, 2.º, izquierda, de Málaga, teléfono: 952215755, y con dirección de correo electrónico ramospaul@cronosconcursal.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 18 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130008728-1